

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULAR A REMATES DE RESIDUOS PELIGROSOS

1. Documento que acredite el cumplimiento de la siguiente normativa medio ambiental:
 - a) Lugar de almacenamiento autorizado con permiso sectorial otorgado por Seremi de Salud de la Región en cuestión
 - b) Empresa de transportes con Resolución de Servicio de Evaluación Ambiental (ex Comisión Nacional del Medio Ambiente) y Resoluciones otorgado por Seremi Salud con lista de camiones autorizados con sus rutas establecidas.
 - c) Empresa donde será dispuesto el residuo peligroso, debe ser una empresa autorizada, la cual debe contar con sus respectivas resoluciones de almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.
2. Resoluciones vigentes a la fecha que la empresa debe poseer para adquirir estos residuos peligrosos:
 - a) Lugar de almacenamiento debe estar autorizado con Resolución otorgado por Servicio de evaluación Ambiental y Seremi de Salud de la Región en cuestión, cumpliendo con lo estipulado en D.S.N° 148/2003. "Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos"
 - b) Empresa que realice tratamiento adecuado para residuos peligrosos, como es el caso de las baterías usadas de plomo-ácido debe contar con Resoluciones que autorizan el funcionamiento.
 - c) La empresa que realice Fundición de residuos peligrosos o eliminación, deberá contar con autorización de la autoridad competente.
3. La empresa autorizada para tratamiento y/o disposición final deberá emitir el Certificado de Disposición Final del residuo peligroso, el cual servirá para presentar ante fiscalización por parte de autoridades.
4. FISCALIZACIÓN EN TERRENO (FUNDICIÓN)
Considerar la presencia física de delegados de la institución para verificar en terreno los procesos y fundición del material de residuos peligroso, constatando su finiquito y término de responsabilidad del propietario.